



Orden de Compra: 084/2023
San Francisco de Campeche, Campeche a 14 de diciembre de 2023.

Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más.
Paseo de la Reforma 243, Piso 16, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México
RFC: SMS401001573.
Teléfono: 55 1102 5000

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 15, 22 Fracción II, 28 fracciones XLVIII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 16 Fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; con cargo a los recursos provenientes de Participaciones Federales correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales", partida 3451 "Seguros de Bienes Patrimoniales", del Ejercicio Fiscal 2023 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la adquisición al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar la póliza, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, misma que se describe continuación:

Cantidad	Unidad de medida	Vigencia	Descripción	Prima Neta M.N.
1	Póliza	Desde las 12:00 horas del 14 de diciembre de 2023, hasta las 12:00 horas del 14 de diciembre de 2024.	Aseguramiento del Centro de Desarrollo Comunitario "El Polvorín"	\$ 10, 165.00
Derechos				\$300.00
Subtotal				\$10, 465.00
I.V.A.				\$1, 674.40
Prima total				\$12, 139.40

Misma que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra y anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto de la orden de compra es de \$12,139.40 (Son: Doce mil ciento treinta y nueve pesos 40/100 M.N.) I.V.A. Incluida. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 01 de diciembre del presente año.



Tercera. – Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de la póliza de seguro objeto de esta orden en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la orden de compra.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de la póliza de seguro se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días naturales antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que la póliza objeto de la presente orden de compra, será pagada contra entrega recepción de la misma, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63

Colonia Centro, C.P. 24000

San Francisco de Campeche, Campeche.

R.F.C. GEC950401659

Séptima.- Lugar y persona designada por el Poder Ejecutivo para la recepción de la póliza: La póliza de seguro, será entregada por oficio en la oficina que ocupa la Secretaría de Desarrollo Económico misma que tiene su ubicación en Avenida Ruiz Cortínez número 112 Edificio Torres de Cristal, torre A, piso 6, Colonia Nueva San Román, Código Postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, siendo responsable de la recepción de ésta, el C.P. Felipe de Jesús Flores Chi, Director Administrativo de la SEDECO, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Además, "El Proveedor" deberá entregar la póliza de seguro en forma impresa y en medio digital de almacenamiento de información, al Lic. Samuel Adrián Alcuía Moo, Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

En caso de que así se requiera, es decir, que esté próximo a iniciar la vigencia del aseguramiento y aun "El Proveedor" no haya entregado la póliza de seguro, pero sin rebasar el plazo de entrega que se estableció en la orden correspondiente, deberá entregar cartas coberturas al Director Administrativo de la SEDECO, que ampare el bien, cubriendo la vigencia establecida en este anexo en tanto se expide la póliza.



En este contexto, también se deberán entregar un ejemplar de la citada carta cobertura al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

La póliza de seguro y carta cobertura estará sujeta a revisión por parte del Director Administrativo de la SEDECO, para efectos de verificar que no contenga errores y cumplan con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de las mismas. En caso de que se advierta que la póliza contenga errores o no cumplan con las condiciones de aseguramiento requeridas, la Secretaría de Administración y Finanzas notificará por escrito a "La Aseguradora" y deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuenta para la verificación y no llegasen a informar acerca de algún error en la póliza, se dará por entendido que éstas no contienen errores, por lo que "La Aseguradora" podrá solicitar al Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN, la firma del acta de entrega recepción de la póliza, como sinónimo de conformidad.

Octava.- Integridad: El anexo único de la presente orden de compra, así como las condiciones generales de aseguramiento para inmuebles propiedad o en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; forman parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Novena.- Penas convencionales: En función de la póliza de seguro no entregada oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de la póliza de seguro, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la póliza que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima primera.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de la póliza, y por cualquier otra irregularidad en que hubiere incurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

AL

ff
g
l



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

"El Proveedor" se obliga a que la póliza cumpla con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

"El Proveedor" deberá contar en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad, y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Décima segunda. - Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales
de la SAFIN

L.A.F. Víctor Manuel Saravía Pacheco
Director de Adquisiciones de la SAFIN

Por "El Proveedor"

Fecha: 14- Diciembre de 2023

Nombre Completo:
C. Ansoni García Campos
Representante Legal de Seguros Ve Por Más,
S.A., Grupo Financiero Ve Por Más.

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Firma:



**ANEXO ÚNICO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Asegurado: _____

Domicilio del Riesgo: CALLE NIÑO ARTILLERO POR CAUDILLO MZA 17
S/N
AMPLIACIÓN POLVORÍN, CAMPECHE, CAMPECHE C.P. 24000

Actividad o Giro: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO

Tipos constructivos: Muros de tabique y techos de concreto, consta de planta baja.

Moneda: Nacional (M.N.)

Forma de pago: Anual

Vigencia: Doce meses con inicio 14 de diciembre de 2023 al 14 de diciembre 2024

Territorialidad del Seguro: Esta póliza es contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños ocurridos, demandados y/o reclamados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Excluye daños, reclamaciones y/o demandas procedentes del extranjero y/o en el extranjero.

Carta Cobertura: Se otorgará carta cobertura.

Términos y condiciones	Responsabilidad Civil
-------------------------------	------------------------------

Territorialidad del Seguro: Esta póliza es contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños ocurridos, demandados y/o reclamados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Excluye daños, reclamaciones y/o demandas procedentes del extranjero y/o en el extranjero.

Riesgos Amparados: Aquellas sumas por las que el Asegurado sea civilmente responsable conforme a la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil, por hechos u omisiones no dolosos derivados de las actividades del Asegurado, que causen lesiones personales o daños materiales a terceros, así como perjuicios y daños morales cuando estos dos últimos sean consecuencia directa de las lesiones personales o daños materiales cubiertos, siempre que dichos daños sean a consecuencia de:

1. Actividades e Inmuebles.

Límite de Responsabilidad: Responsabilidad Civil General.- Hasta la cantidad de _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



\$5,000,000.00 M.N., Límite Único y Combinado para bienes de terceros y terceros en sus personas, por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza.

Deducible:

Queda entendido y convenido que en caso de siniestro que amerite indemnización al amparo de la presente póliza, el Asegurado participará con los siguientes deducibles:

1. Responsabilidad civil general: 10% sobre la reclamación con mínimo de 100 UMA.

Gastos de defensa:

El pago de los gastos de defensa a que se refiere las condiciones generales de la póliza está incluido en la suma asegurada, pero sin exceder de un monto equivalente al 50% de la suma asegurada.

Exclusiones:

Además de las exclusiones descritas o nombradas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:

1. Daños punitivos o ejemplares.
2. Caso fortuito o fuerza mayor.
3. Culpa grave e inexcusable de la víctima.
4. Daños o reclamaciones por actos de fuerza mayor, riñas, peleas, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra, guerra civil, anuncio de bombas, peligro de bombas y similares
5. Reclamaciones por daños a bienes bajo custodia, control o al cuidado del Asegurado.
6. Daños causados por Plomo, Asbestos, Dioxinas, Dimetil, Isocianatos, Tareftalatos, PCB's, PCNB's, Askarel, Organoclorados, Malatlon, Sida y Paration.
7. Responsabilidad Civil Depositario.
8. Responsabilidad civil profesional.
9. Responsabilidad civil patronal y compensación a empleados.
10. Daños patrimoniales puros.
11. Reclamaciones y demandas en el extranjero.
12. Responsabilidad civil contractual.
13. Garantía de calidad.
14. Daños o reclamaciones derivadas de toxic mould. Errores u omisiones en la expedición de la póliza (ejemplo no declarar adecuadamente).
15. Responsabilidad civil productos.
16. Contaminación Gradual y paulatina.
17. Cualquier otra cobertura no amparada expresamente



**CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO PARA EL
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "EL POLVORÍN"**

Vigencia del aseguramiento: Desde las 12:00 horas del 14 de diciembre de 2023, hasta las 12:00 horas del 14 de diciembre de 2024.

Procedencia de la fuente de financiamiento:
15A (Participaciones Federales del Ejercicio Presupuestal 2023)

Clave presupuestal:
-2111108093124AD334000S023014704520N115A3451

Dirección del Riesgo: Calle Niño Artillero cruce con Caudillo Mzna. 17 Lote s/n, Col. Ampliación Polvorín (frente a la cancha de basketball y la Escuela Primaria José Vasconcelos), C.P. 24060 San Francisco de Campeche, Campeche

Cursos
Se imparten 7 cursos:

1. Corte y confección
2. Bordado
3. Telar en cintura
4. Cartonería
5. Ebanistería
6. Gastronomía
7. Audiovisual

Medidas de seguridad con las que cuenta el parque:

- 2 Botiquín de primeros auxilios
- 12 cámaras de seguridad
- 1 personal de seguridad
- 9 extintores (8 polvo químico seco, 1 de CO²)

Admisión y condiciones:

- La entrada es gratuita, abierto al público de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas.

Aforo máximo:

- 120 personas divididas en dos turnos
 - Lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas
 - Lunes a viernes de 15:00 a 19:30 horas

Moneda: Pesos Mexicanos.

Condiciones de pago:

- A satisfacción del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por conducto del área requirente y mediante la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente formulado conforme a las disposiciones fiscales aplicables y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, el cual deberá ser enviado al correo facturacion.sebservicios@campeche.gob.mx y



presentado mediante representación impresa y archivo .xml, ante las oficinas que indique el Estado para su revisión, autorización y envío a pago.

Cabe señalar que, el proveedor deberá presentar la factura por oficio, adjuntando el acta de entrega recepción correspondiente, sin la cual no se podrá realizar trámite de pago alguno.

El pago se hará por la Secretaría Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor haya señalado en el padrón de proveedores de dicha Secretaría.

En caso de ser necesario, el proveedor, otorgará prórroga de 30 días naturales, previa solicitud por escrito que realice el Poder Ejecutivo, para la realización del pago, una vez concluido el plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La compañía aseguradora será la responsable de darle seguimiento al trámite de pago, una vez recibido por la Secretaría Administración y Finanzas, hasta que ésta haya efectuado la transferencia y deberá enviar mediante oficio, copia del comprobante de la transferencia, a la Dirección de Control Patrimonial de la SAFIN.

Asimismo, la compañía de seguros se obliga a emitir el complemento de pago que corresponda, así como enviarlo a la Dirección de Control Patrimonial en el domicilio antes señalado o por correo electrónico a gestion.subservicios@campeche.gob.mx, posterior a la realización del pago.

DATOS DE FACTURACIÓN:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
R.F.C. GEC950401659
CALLE 8 NÚMERO 149 ENTRE 61 Y 63,
COLONIA CENTRO. C.P.: 24000
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
TEL: (981) 8119200

El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, órgano desconcentrado de la Secretaría Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, es el facultado para emitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de pago de indemnizaciones a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por pérdidas totales del bien asegurado.

La emisión de la póliza: La póliza de seguro deberá ser emitida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Lugar y persona designada por el Poder Ejecutivo para la recepción de la póliza: La póliza de seguro, será entregada por oficio en la oficina que ocupa la Secretaría de Desarrollo Económico, misma que tiene su ubicación en Av. Ruiz Cortínez Núm. 112 Edif Torres de Cristal, torre A, piso 6, Colonia Nueva San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, Campeche, siendo responsable de la recepción de ésta, el C.P. Felipe de Jesús Flores Chi, Director Administrativo de la SEDECO, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Además, "El Proveedor" deberá entregar la póliza de seguro en forma impresa y en medio digital de almacenamiento de información, al Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio



Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

En caso de que así se requiera, es decir, que esté próximo a iniciar la vigencia del aseguramiento y aun "El Proveedor" no haya entregado la póliza de seguro, pero sin rebasar el plazo de entrega que se estableció en la orden correspondiente, deberá entregar carta cobertura al Director Administrativo de SEDECO, que ampare el bien cubriendo la vigencia establecida en este Anexo Único en tanto se expide la póliza.

En este contexto, también se deberá entregar un ejemplar de la citada carta cobertura al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

La póliza de seguro y carta cobertura estará sujeta a revisión por parte del Director Administrativo de la SEDECO, para efectos de verificar que no contenga errores y cumpla con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de las mismas. En caso de que se advierta que la póliza contenga errores o no cumpla con las condiciones de aseguramiento requeridas, la Secretaría de Administración y Finanzas notificará por escrito a "La Aseguradora" y deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuenta para la verificación y no llegasen a informar acerca de algún error en la póliza, se dará por entendido que ésta no contiene errores, por lo que "La Aseguradora" podrá solicitar al Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN, la firma del acta de entrega recepción de la póliza, como sinónimo de conformidad.

Responsabilidades: El proveedor se obliga a que la póliza cumpla con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

La aseguradora deberá contar en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad, y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Cancelación de la póliza de seguro: El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche podrá en cualquier momento cancelar la póliza de seguro sin ninguna responsabilidad o penalidad y la compañía aseguradora deberá reembolsar las primas no devengadas cuando correspondan.

I. CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "EL POLVORÍN"

COBERTURAS	DEDUCIBLE	SUMA ASEGURADA
Responsabilidad Civil	10% SOBRE TODA Y CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 UMAS	\$5,000.000.00 L.U.C.